

101298

Santiago de Cali,

10 AGO 2012

CIRCULAR OCTI No.

80

- DE:** Secretaría de Planeación Departamental del Valle del Cauca
- PARA:** Alcaldías y Entidades Descentralizadas del Departamento, Sector Productivo, Instituciones de Educación Básica, Media y Superior, Centros de Investigación, Organizaciones no gubernamentales y comunidad en general.
- ASUNTO:** Formulación y presentación de proyectos al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, nos permitimos informarles que el 22 de junio del año en curso se llevó a cabo la instalación oficial y la primera sesión del **OCAD Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**. La Secretaría Técnica del OCAD está a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias.

El OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías**. Está conformado por el Gobierno Nacional, representado por los Ministros de Agricultura, de Educación, de Hacienda y de Tecnologías de la Información, y los Directores de Colciencias y de Planeación Nacional; por los Gobiernos Departamentales, representados por los Gobernadores de Antioquia, Boyacá, Chocó, Córdoba, Tolima y Vichada, elegidos democráticamente por los 32 mandatarios departamentales; y por las Universidades, representadas por los rectores de las universidades del Cauca, Industrial de Santander, del Quindío, Pontificia Bolivariana y Pontificia Javeriana, elegidos por todas las universidades del país que cuentan como mínimo con cuatro programas acreditados de alta calidad. Cada uno de los niveles de representación tiene un voto, por lo cual el número de votos es de máximo tres. Las decisiones del OCAD se adoptarán con un mínimo de dos votos favorables.

Además, con el propósito de analizar la conveniencia, la oportunidad y la solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados, el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación se apoyará en los **Comités Consultivos**, cuyas recomendaciones servirán de soporte para la toma de decisiones y que serán consultados obligatoriamente, sin que su concepto sea vinculante. Adicionalmente, Colciencias solicitará el dictamen de personas jurídicas o naturales con experiencia, trayectoria e idoneidad, sobre la calidad científica y técnica del proyecto.

Am.

Por otra parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías ha expedido recientemente el **Acuerdo 009 del 1 de agosto de 2012**, mediante el cual se definen los lineamientos y requisitos para la formulación de los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. De manera complementaria, Colciencias y el DNP han expedido el pasado 3 de agosto, la **Guía Sectorial No. 2** con el Manual Metodológico General y los respectivos formatos para la identificación, preparación, presentación y verificación de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con base en lo anterior, les agradecemos revisar la normatividad vigente sobre el Sistema General de Regalías en la página web <http://sgr.dnp.gov.co> y una vez cumplidos los lineamientos y requisitos establecidos, podrán presentar ante la Secretaría de Planeación Departamental, los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, siguiendo la recomendación del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación emitida en comunicación del 19 de julio. Recomendamos adjuntar un **resumen ejecutivo del proyecto**, utilizando el formato diseñado para tal fin que se encuentra disponible en la página web de la Secretaría de Planeación del Valle del Cauca.

De igual manera, a quienes hayan radicado sus proyectos en una fecha anterior a la expedición de la presente Circular, les agradecemos reclamarlos en la **Secretaría de Planeación Departamental**, ajustarlos según los lineamientos descritos en la normatividad recientemente expedida y presentarlos nuevamente para el cumplimiento de los trámites previstos.

Para ello, se informa que los recursos asignados al Departamento del Valle del Cauca en el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para este año, corresponden a la suma de 35.535 millones de pesos, según lo establecido en el Decreto 1243 de 2012, por el cual se ajusta el presupuesto del Sistema General de Regalías.

Finalmente, es importante recordar que todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y las comunidades étnicas minoritarias, pueden formular proyectos de inversión. En todos los casos, los proyectos deberán ser concordantes con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Territorial y el Plan Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de la respectiva entidad territorial, entre otros aspectos.

Atentamente;



CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE
Secretario de Planeación Departamental del Valle del Cauca